



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3152/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 129/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la actualización de la cuota pendiente de pago del Boletto de Compraventa celebrado con fecha 15/07/2009 entre esta Municipalidad de Balnearia y el Sr. José Alberto Maranzana, en relación al Lote N° 27 de la Manzana N° 45 conforme surge del Boletto y demás registros y que consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 mts²); cargada al sistema con el ítem "Otras Ventas", dentro del Estado de cuenta de la **Tasa a la Propiedad cuenta n°02864**, a nombre de MARANZANA JOSE ALBERTO, (hoy sus sucesores), debiendo actualizarse en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00);

Una vez cancelada la cuota pendiente de pago y actualizada por el presente; contra la entrega de certificado de libre de deuda del área de procuración; establecer la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de **SUCESORES de JOSE ALBERTO MARANZANA;**

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 129/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 130/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023.-